Bogotá, 27 de mayo de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL - FDLSC
Dr. Anderson Acosta Torres
Alcalde Local

SOF-052

REFERENCIA: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL**

ASUNTO: Solicitud de Suspensión de Contrato 614/2020

Cordial saludo.

Por medio de comunicado CEN.614.20-088, el Consulto presentó solicitud de suspensión del contrato de Consultoría, teniendo en cuenta que a la fecha se han radicado ante la UAESP información sobre las redes eléctricas que existen o van a ser renovadas en los CIVs y se requiere su aprobación para seguir con los diseño, a la fecha no se ha pronunciado dicha entidad y como el plazo de terminación está próxima a vencerse, no es posible entregar los productos a satisfacción.

Por lo anterior esta interventoría está e acuerdo con la solicitud del Consorcio EMPRO-NOG, en suspender el contrato 614/2020 en 21 días, según lo solicitado.

Igualmente, se pide la suspensión del contrato 602/2020, por la suspensión del contrato a quien se le hace la interventoría.

Cordialmente,

Ing. JOSE GABRIEL BASTIDAS NIÑO
Director Interventoría
RAPITEST INGENIERIA LTDA

Anexo comunicado CEN.614.20-088

Bogotá, 27 de mayo de 2021

CEN.614.20-086

Señores:

RAPITEST INGENIERIA LTDA.
Ing. José Gabriel Bastidas
Director de Interventoría
Interventoría contrato No: 602 de 2020
interventoría.rapitest@gmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud suspensión del contrato

Cordial saludo,

Como es de conocimiento de todas las partes y según lo informado en reuniones realizadas, el contrato No 614 de 2020 ”***ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL***”, se encuentra estático y limitado a la necesidad de respuesta de las entidades de Servicios Públicos, UAESP y ENEL; el tiempo de atención manejado por dichas entidades ha afectado de forma directa el consecuente desarrollo del contrato.

Los trámites efectuados ante las entidades se inician en el mes de abril, con las siguientes actividades y solicitudes.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el 23 de abril se realizó mesa de trabajo, solicitada por el Consorcio EMPRO-NOG; donde se presenta el levantamiento de la infraestructura existente para cada segmento vial objeto del contrato, y se solicitó asesoría en la definición de realizar el estudio fotométrico de acuerdo al cumplimiento del reglamento de alumbrado público RETILAP, resultado de lo anterior, se realiza los diseños fotométricos y diligenciamiento del formulario MU 702-1 para los 4 CIVs que no cumplen los niveles de iluminación de referencia RETILAP, y 3 que no cuentan hoy en día con iluminación, los cuales se remiten para aprobación de la UAESP el 29 de abril de

2021, mediante los siguientes radicados asignados por la entidad el 24 de Mayo (1 mes después).

1. 4005768, radicado No: 20217000228302
2. 4007695, radicado No: 20217000228342
3. 4007694, radicado No: 20217000228352
4. 4000720, radicado No: 20217000228322
5. 4006726, radicado No: 20217000232792
6. 4008405, radicado No: 20217000232802
7. 4005208, radicado No: 20217000233122

ENEL – CODENSA S.A ESP, se solicita mesa de trabajo mediante correo electrónico el 24 de abril de 2021, por el Consorcio EMPRO-NOG, con el fin de socializar los 13 CIV a intervenir y validar si requiere presentación de diseño eléctrico serie 6 o se mantiene la infraestructura existente, debido a que la intervención consiste en adecuar la vía sin afectar urbanismo en lo referente a ancho de andén y vía; al no obtener respuesta o asignación de radicado por parte de la entidad, se reitera la solicitud el 20 de mayo de 2021 a través del radicado No. 02913231, la respuesta al radicado en mención será gestionada en un periodo no mayor a 15 días hábiles.

Teniendo en cuenta que la definición por parte de estas entidades afecta el resultado final de componentes como son urbanismo, redes secas, presupuestos, y en aras de cumplir con una correcta realización de los estudios y diseños, solicitamos comedidamente suspender el contrato de consultoría CTO-614-2020, por un término de 21 días calendario a partir del martes 01 de junio hasta el 21 de junio de 2021, con el fin de superar las causas que motivan esta suspensión.

Cordialmente,

JORGE H. BELTRÁN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO EMPRO-NOG

Copia:
Ing. Sandra Fajardo – Supervisión FDLSC